

ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT N° 103 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y EDWARD GIOVANNY BOCANEGRA ZAMBRANO

CONTRATO No.: SGR-158-CT No 103 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: EDWARD GIOVANNY BOCANEGRA ZAMBRANO

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE NEGOCIOS, PARA EJERCER LAS ACTIVIDADES DE ANALISTA DE MARKETING DE LA EMPRESA SOCIEDAD ENTORNO & COMPAÑÍA LTDA CONVENIO NO. 12 EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO CENTRO ORIENTE MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M//CTE (\$3.700.000,00).

PLAZO: TRES MESES CALENDARIO

FECHA DE INICIO: 07 DE ABRIL DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 06 DE JULIO DE 2025.

ADICIÓN EN TIEMPO: UN (01) MES CALENDARIO.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 05 DE AGOSTO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA; 30 DE AGOSTO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ**, identificado (a) con C.C. No 1023873075 de Bogotá, en calidad de contratista **EDWARD GIOVANNY BOCANEGRA ZAMBRANO**, identificado (a) con C.C. N° 1.022.986.941 de Bogotá, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO** del contrato de prestación de servicios profesionales **N° SGR-158-CT N° 103 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$3.700.000

PRIMER PAGO: \$ 1.233.333

SEGUNDO PAGO: \$ 1.233.333

TERCER PAGO-VALOR A PAGAR: \$ 1.233.334

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

3. CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_ Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
5	Configurar automatización en la app según diagramas de procesos.	Documento PDF que contemple distribución de zonas y los espacios de servicio del local (isométrico digital)	CUMPLE
6	Seleccionar las diferentes herramientas digitales que nos permitan consolidar información de forma efectiva, que proviene de diferentes fuentes. Para entregar indicadores e informes a los diferentes actores del sistema	Diagramas de flujo detallados de los procesos automatizados, incluyendo interacciones usuario- sistema. - Documento de configuración técnica de automatización en la App (módulos, triggers, y flujos). - Reporte de pruebas funcionales para verificar el correcto funcionamiento de la automatización implementada. - Manual de uso básico para los administradores de la App.	CUMPLE
7	Implementar la fase inicial del plan de marketing	Guía de integración de las herramientas seleccionadas con las fuentes de información. -Prototipo funcional que consolide datos y genere indicadores clave. 8. Informe de resultados iniciales de la ejecución del plan (análisis de alcance, interacciones, y efectividad de las campañas). - Cronograma de actividades ejecutadas y plan proyectado para la siguiente fase."	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2025, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante

MARISOL CARANTÓN AGUDELO

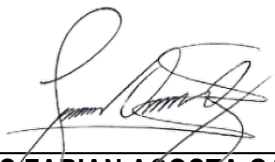
Representante legal
UP HOLDING S.A.S



Contratista

EDWARD GIOVANNY BOCANEGRA ZAMBRANO

C.C N° 1.022.986.941 de Bogotá.



ANDRÉS FABIAN ACOSTA GÁMEZ

C.C. N° 1023873075 de Bogotá
Supervisor